



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La escuela n° 323 de General Roca tiene características especiales que merecen un tratamiento también especial.

Geográficamente, está ubicada en las calles Evita y Maipú, zona norte de la ciudad, encontrándose en el corazón de la franja más humilde del tradicional barrio Tiro Federal de esta ciudad, lindando casi con la alcaidía de General Roca. Antigua zona de bardas, en sus alrededores encontramos cañadones, basurales no oficiales y vivienda precarias, mezclándose con aquellas típicas construcciones de barrios de trabajadores, construidas en base al esfuerzo y dignidad, con materiales clásicos de construcción.

En lo social, podemos decir que la población a la que irradia su influencia está constituida mayoritariamente por trabajadores que tienen como característica principal su precariedad laboral, ya que el común de ellos son personas desempleadas o subempleadas: los trabajadores con estabilidad y jerarquía, y los comerciantes, si bien conviven en ese radio, son minoría.

Esta sucinta síntesis nos basta para deducir la características de la población estudiantil. Hijos de esos padres, no necesitamos ser eruditos para darnos cuenta que estamos hablando de una niñez carenciada con un alto índice de necesidades básicas insatisfechas.

La principal de ellas, es, obviamente, la de la alimentación. Lo que acarrea los problemas subsidiarios de salud, crecimiento, dificultades para el aprendizaje, etcétera.

Abundar en consideraciones sobre ese tema puede resultar casi morboso. No podemos dejar de mencionar en esta apretada síntesis la labor de la cooperadora de la escuela N° 323. Justo es decir que sin su gestión las cosas serían mucho más difíciles. En barrios como el que estamos refiriendo la solidaridad se expresa de forma palpable. Pero las estrategias de supervivencia de aquellos que menos tienen no pueden disimular y suplir las responsabilidades ineludibles del Estado.

Tampoco la diligencia y entrega con que el personal (maestra, porteros, etcétera) trata de paliar las dificultades. No es función del Legislador la generación de piezas literarias describiendo situaciones que no por ciertas dejan de escapar a su voluntad o al directo ámbito de sus decisiones. Si debe detectar la necesidad y trasladarla al espacio legislativo, para, desde allí, transitar los caminos que conduzcan a las soluciones deseadas y merecidas.

Por todo lo dicho es que no cabe en esta situación



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

más que una firme comunicación y enérgica recomendación al Consejo Provincial de Educación para que revea la incomprensible decisión de no prestar en esta escuela el servicio de almuerzo y refrigerio reforzado. La ración de alimento que se ha decidido implementar a los niños de preescolar a partir de la presente semana en esa escuela, no satisface en nada las graves necesidades, sino que confirma, aún más tétricamente, la situación descripta.

Por ello:

AUTOR: Mariano Alfredo Remón



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Consejo Provincial de Educación que vería con agrado se preste el servicio de almuerzo y refrigerio reforzado a la escuela n° 323, de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.